



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
ELVIRA ESTELA GARDENAS PAJUELO
SECRETARÍA
Reg. N.º Fecha: 16/04/24



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 36 -2024/GAF

Lima, 16 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorandum N° D000409-2024-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000772-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000670-2024-SERPAR LIMA-SGPRE, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se otorgó la ampliación de certificación presupuestaria para el fondo fijo de Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos correspondiente al año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se autorizó la apertura del fondo fijo para la Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2024 por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 07-2024/GAF, de fecha 19 de enero de 2024, se designó a Enrique Helmer Cruz Guzmán como





responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo de caja chica asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, mediante el Memorando N° D000912-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitano solicitó que se le incremente el monto de su caja chica a S/ 5,000.00 Soles, en virtud que requieren mayor disponibilidad de fondos económicos para gastos administrativos menores propios del área y de las tres (03) Subgerencias a su cargo;

Que, mediante el Memorándum N° D000409-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 12 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para proceder con la modificación del monto del fondo fijo de la caja chica a ser asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, a través del Memorando N° D000772-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corre traslado del Informe N° D000670-2024-SERPAR-LIMA-SGPPE, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del cual remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1846, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles);

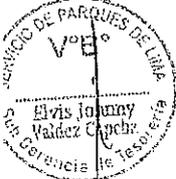
Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender el incremento de gastos menores que no pueden ser programados en la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario modificar el monto del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica de la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos de SERPAR LIMA, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2024/GAF, asignándole la suma de S/ 5,000.00 Soles (Cinco mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO FIJO ASIGNADO
1	Enrique Helmer Cruz Guzmán	Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos	S/ 5,000.00
	TOTAL		S/ 5,000.00



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
REDATARIA
Reg. N° Fecha:



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica designado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAR Mirtha Beatriz Fuscone Cuya
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESFELA CARDENAS PAJUELO
REGISTARIA
Reg. N° 648017109/14 Fecha 17/09/14

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001846
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 15/04/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : APERTURA CAJA CHICA GERENIA DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS

FECHA APROBACION : 15/04/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROB/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 5000950 17 055 0125 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y DE AREAS VERDES EN AVENIDAS	5,000.00
0011 MANTENIMIENTO Y GESTION DE PARQUES ADMINISTRADOS	5,000.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	3,500.00
2.3.199 COMPRA DE OTROS BIENES	3,500.00
2.3.199.1 COMPRA DE OTROS BIENES	3,500.00
2.3.199.199 OTROS BIENES	3,500.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,500.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	1,500.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	1,500.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1,500.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

Firma Digital
Firmado digitalmente por
BALDOCEIDA SANCHEZ Veronica
Consulta FAU 20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2024 19:31:36 -05:00
Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma